

Informe Secretarial,
Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte

Señor Juez,

Me permito informarle que, revisado el sistema de gestión de la Rama Judicial del Poder Público, se evidenció que en el proceso que nos ocupa se radicó en la oficina judicial de esta localidad un escrito contentivo de 5 folios, el pasado 13 de marzo del corriente año, sin que hubiese sido posible reclamarlo, habida cuenta del cierre de dicha dependencia judicial desde el 16 de marzo hogaño a la fecha.

Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de agosto de dos mil veinte
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2019-00119

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, se requiere a la parte actora con el fin que se sirva arrimar al correo electrónico del Despacho, el escrito radicado el 13 de marzo de 2020 en la Oficina Judicial de Medellín, en un término no mayor de tres (3) días, contados a partir del momento en que se le entere lo acá resuelto por el canal digital escogido para estos efectos, so pena de no tenerse en cuenta el mismo y continuarse este trámite con las piezas procesales con las cuales se cuenta.

Lo anterior, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 4° del D. L. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL".

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad
pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaría